

**ACTA DE INSTALACIÓN
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE INSTITUTO DE
PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA**

En la ciudad de Colima, capital del Estado del mismo nombre, siendo las 10:00 horas del día jueves 24 de enero del 2019, reunidos los abajo firmantes en la Sala de Juntas del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, ubicada en Av. Tercer Anillo Periférico S/N, colonia El Diezmo, en la ciudad de Colima, Col., a efecto llevar a cabo la **Instalación del Comité de Transparencia del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima**, con fundamento en los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1º, 40 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima; 4 numeral 1 fracción IV, 31, 48 numeral 1 fracción VII de la Ley de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima y 1º, 28 fracción I, 51, 52 y 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.

Por lo anteriormente expuesto, se señala el siguiente orden del día:

- I.- Registro de Asistencia y verificación del quórum legal.
- II.- Explicación a cargo del Lic. Edgar Alejandro Chávez Sánchez Director General del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, para expresar la importancia de la integración del Comité de Transparencia del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima.
- III.- Instalación del Comité de Transparencia del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima.
- IV.- Toma de Protesta por parte del Lic. Edgar Alejandro Chávez Sánchez Director General del instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima a los integrantes del Comité de Transparencia.
- V.- Declaratoria de Instalación Formal
- VII.- Asuntos Generales
- VIII.- Clausura de sesión

I.- En el desahogo del primer punto del orden del día, el Lic. Edgar Alejandro Chávez Sánchez Director General del instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, procede a realizar el pase de lista, dando cuenta de la presencia de las personas mencionadas al final del acta, por lo que habiendo verificado la existencia de quórum legal para instalarse el Comité de Transparencia, se declara instalada la sesión por lo que se tendrán por válidos los acuerdos que en ella se tomen.

II.- Continuando con el orden del día el Lic. Edgar Alejandro Chávez Sánchez Director General del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, realizó una breve exposición para expresar la importancia que representa el Comité de Transparencia para el Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima. Señalando que es necesaria la constitución de dicho Comité para transparentar las actividades de Instituto, establecer mecanismos de coordinación con el Sistema Nacional de Transparencia así como con el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos del Estado de Colima, con el objeto de garantizar el derecho que a toda persona corresponde, consistente en tener acceso a la información pública.

III.- Dando continuidad al orden del día, se procede a llevar a cabo la Instalación del Comité de Transparencia del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, el cual aprobará sus resoluciones por mayoría de votos de los presentes y sesionarán con la asistencia de la mayoría de sus integrantes, en caso de empate el

Presidente del Comité de Transparencia tendrá voto de calidad. Entre quienes integren el Comité de Transparencia, no deberá existir subordinación jerárquica ni podrán reunirse dos o más integrantes en una sola persona.

En cuanto a las sesiones del Comité de Transparencia, podrán asistir como invitados todas aquellas personas que el propio órgano garante determine quienes participaran con derecho a voz pero sin voto.

Respecto de las presencia de los integrantes, estas serán suplidas por el servidor público que designe el superior jerárquico del ausente. Estando en el entendido de que se tomarán sus acuerdos por mayoría de votos, por lo que bastarán dos de sus integrantes para que se genere la mayoría y las decisiones adoptadas tengan plena validez legal, aún en ausencia de uno de sus integrantes y de su suplente.

Las áreas que integran el Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, estarán obligadas a proporcionar a los integrantes del Comité de Transparencia, la información que se requiera para determinar su clasificación; o en su caso, allegarse de los elementos necesarios para que se encuentre en condiciones de resolver respecto de la inexistencia de la información y de la ampliación del periodo de prórroga de la información reservada.

Dicho lo anterior, es importante señalar las atribuciones del Comité de Transparencia, mismas que se encuentran en el artículo 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y que a la letra dicen:

...

- I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;
- II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;
- III. Ordenar, en su caso, a las áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;
- IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;
- V. Promover la capacitación y actualización de los servidores públicos o integrantes adscritos a las Unidades de Transparencia;
- VI. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los servidores públicos o integrantes del sujeto obligado;
- VII. Recabar y enviar al Organismo Garante, de conformidad con los lineamientos que al efecto se expidan, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;
- VIII. Solicitar al Organismo Garante la ampliación del plazo de reserva de la información en los términos previstos en la presente Ley; y

IX. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable.

Una vez mencionado el funcionamiento del Comité de Transparencia y señaladas las atribuciones del mismo, se tiene a bien llevar a cabo la integración del Comité de Transparencia del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

Con derecho a voz y voto:

Presidente: C.P. José Casiano Morales Villavicencio, Director de Contraloría del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima.

Vocales:

I.- Ing. Julio Alberto Santiago Lepe, Director de Tecnologías de la Información del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima.

II.-C.P. Adalberto Mendoza Anguiano, Director de Finanzas del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima.

Personas que cuentan con la capacidad y experiencia necesaria para conocer y resolver las solicitudes de transparencia en materia de acceso a la información que se presenten ante Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima.

IV.- Acto seguido, se procede a tomar protesta del cargo a quienes pasarán a formar parte del Comité, cuya propuesta fue sometida a su consideración habiendo todos manifestado su acuerdo en constituir el Comité de Transparencia del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, por lo que dicha propuesta fue aprobada por unanimidad. Acto continuo el Lic. Edgar Alejandro Chávez Sánchez, Director General del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, procedió a tomar protesta a los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, la cual versó en los siguientes términos:

“Protestan cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y demás normas de la materia a que el Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima se encuentre obligada a observar”

Respondiendo las personas asignadas como integrantes del comité: “Sí protesto”.

Y si no lo hicieren así, que la Nación, el Estado y el Instituto se los demande.

V.- Dado lo anterior, se declara formalmente instalado el Comité Transparencia del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima para todos los efectos legales a que haya lugar.

VI.- El presente comité de Transparencia acuerda elaborar el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia dentro de los 15 días hábiles siguientes a la celebración de la presente sesión de instalación.

VIII.- Sin otro punto que tratar, se declara cerrada la sesión, levantándose para constancia la presente acta, siendo las 10:35 horas del día señalado en el inicio, y firmando para la debida constancia los que en ella intervinieron.



LIC. EDGAR ALEJANDRO CHÁVEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE PENSIONES
DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA



C.P. JOSÉ CASIANO MORALES VILLAVICENCIO
DIRECTOR DE CONTRALORÍA DEL INSTITUTO DE PENSIONES DE
LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA



ING. JULIO ALBERTO SANTIAGO LEPE
DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DEL INSTITUTO DE
PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA



C.P. ADALBERTO MENDOZA ANGUIANO
DIRECTOR DE FINANZAS DEL INSTITUTO DE PENSIONES
DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA
